Ministerio de Salud Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

ABOG. Braulio Raul Raez Vargas
FEDATARIO





07 OCT 2021

Resolución Directoral

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Lima 05 de Octubre de 2021

Visto, el Expediente 21-033024-001, conteniendo la Nota Informativa 362-2021-OA/HNHU, solicitando la conformación de la Comisión para la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén del periodo 2021 del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que en el numeral 72.2 del Artículo 72 establece que, "toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el Artículo 121 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA; definen el inventario como el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su existencia con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración o de quien haga sus veces, contemplando la norma citada que se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia de Bienes Nacionales entre los meses de enero y marzo de cada año. Requiriendo que dicha información se remita a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañado del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación.

COMPA THE PROPERTY OF ADMINISTRATION OF ADMINIST

Que, mediante la Circular 131-2021-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, comunica que se debe remitir la conformación de la Comisión para la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén del periodo 2021 del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Que, con Nota Informativa 1771-2021-UL-HNHU, el Jefe de la Unidad de Logística, remite la propuesta de personal que integrará dicho Comité y con Nota Informativa 362-2021-OA/HNHU, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita la conformación de la Comisión para la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén del periodo 2021 del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe 502-2021-OAJ/HNHU; y a lo solicitado por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración y la Jefatura de la Unidad de Logística, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial 099-2012/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión para la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén del periodo 2021 del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el cual estará integrado por:

Luis Alberto Arcos Basilio
Pablo de la Cruz Mendoza Ramón
Carmen María Rivera Lojano
Jaime Javier Martínez Santiago
Doris Aurora Padilla Conde
Paola Carlotta Ricra Mendizábal
Un Veedor del Órgano de Control Institucional

Presidente Secretario Técnico

Miembro Miembro Miembro Miembro

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital.

Registrese y comuniquese.

VOBO ECON PONTO

Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. Andrés Martin ALCANTARA DIAZ

Director General (e)

CMF N° 028813